



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Presidenta

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández

Año II

Miércoles 5 de febrero de 2020

Sesión 2 Anexo "E"

Mesa Directiva

Presidenta

Dip. Laura Angélica Rojas Hernández

Vicepresidentes

Dip. María de los Dolores Padierna Luna

Dip. Marco Antonio Adame Castillo

Dip. Dulce María Sauri Riancho

Secretarios

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos

Dip. Lizbeth Mata Lozano

Dip. María Sara Rocha Medina

Dip. Héctor René Cruz Aparicio

Dip. Maribel Martínez Ruiz

Dip. Julieta Macías Rábago

Dip. Mónica Bautista Rodríguez

Dip. Jesús Carlos Vidal Peniche

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Mario Delgado Carrillo
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento de Regeneración Nacional

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. Juan Carlos Romero Hicks
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. René Juárez Cisneros
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Jorge Arturo Argüelles Victorero
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña
Coordinadora del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Arturo Escobar y Vega
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Laura Angélica Rojas Hernández	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, miércoles 5 de febrero de 2020	Sesión 2 Anexo "E"

SUMARIO

Oficio del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, con el que remite el Informe de resultados de la auditoría externa de su matrícula correspondiente al segundo semestre de 2019.	4
Discurso entregado a la Mesa directiva, por el diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del PRI, en relación a la iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Mariano Otero	15

Oficio del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, con el que remite el Informe de resultados de la auditoría externa de su matrícula correspondiente al segundo semestre de 2019.

35



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Térnese a las Comisiones de Educación, de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. Febrero 05 del 2020.

DIRECCIÓN GENERAL
Xalapa, Ver., 28 de enero 2020

Oficio: DGE/ITSX/070

Asunto:

Se envía informe de auditoría a la matrícula

**DIP. LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE:**

Con referencia a la fracción III del artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 11 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, que establece que:

"Artículo 37. Los programas destinados a Educación Media Superior y Superior deberán contener las siguientes disposiciones:

III. Las instituciones públicas de educación superior estarán obligados a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados como a la Secretaría de Educación Pública.

Muy atentamente adjunto la siguiente documentación, con la finalidad de que por su conducto se dé cumplimiento a la obligación de presentación de dicha información a la Secretaría de Educación Pública:

- Informe de resultados de la auditoría externa a la matrícula, impresa y en archivo electrónico.

Sin otro particular, agradezco sus finas atenciones y me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®

MTRO. WALTER LUIS SAÍZ CONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL



20 FEB 4 PM 11:05



003909

cc.p.- Mtro. Manuel Chávez Sáenz - Director General de Institutos Tecnológicos Descentralizados

Sección 5A Reserva Territorial S/N, C.P. 91096 Santa Bárbara, Xalapa, Veracruz, México
Tel. 228 165 0525, Ext. 101 e-mail: walter.saiz@itsx.edu.mx

**II. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA**

04 FEB. 2020

www.itsx.edu.mx www.tecnm.mx CÁMARA DE DIPUTADOS LIV LEGISLATURA

RECIBIDO
Esther Infante Allende

No se recibió CD



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

H. Puebla de Z., a 20 de diciembre de 2019

Oficio: AMOCVIES 319/2019

Asunto: Se envía Informe de Resultados de Auditoría Externa al
Segundo Informe Semestral de Matrícula 2019:

MTR. WALTER LUIS SÁIZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA
P R E S E N T E:

Me es grato saludarle cordialmente y enviarle, con el presente, el Informe de Resultados de la Auditoría Externa a la Matrícula del Segundo Informe Semestral 2019 de su Institución, realizada por la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A.C. (AMOCVIES, A.C.).

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 1 y la fracción III, del artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, las Instituciones Públicas de Educación Superior deberán enviar a la Cámara de Diputados (Presidencia de la Mesa Directiva de la actual Legislatura Federal) y a la Secretaría de Educación Pública (Dirección General de Educación Superior Universitaria DGESU/SES/SEP) la siguiente documentación en forma impresa y en medios electrónicos:

1. Informe de Resultados de la Auditoría a la Matrícula del Segundo Informe Semestral 2019 (documento anexo).
2. Informe Semestral Específico sobre la ampliación de la matrícula del segundo informe semestral 2019 y su explicación (elaborado por la Institución).
3. Informe de Matrícula emitido por la DGESU/SES/SEP (llenado por la Institución), se requiere el archivo en formato Excel.

Agradezco a Usted la confianza que nos depositó para la realización de esta revisión, reiterándole la seguridad de haber desarrollado un trabajo profesional, imparcial y objetivo, así como nuestro compromiso de continuar sumando esfuerzos en beneficio de nuestras Instituciones de Educación Superior.

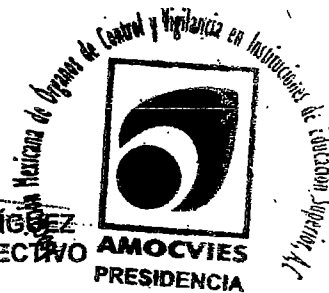
Sin otro particular, sirva la presente para agradecer su atención y consideración respetuosa.

Reciba usted mi más distinguida consideración y respeto.

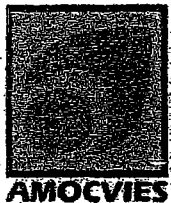


ATENTAMENTE


DR. HÉCTOR GRANADOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
AMOCVIES, A. C.



Anexo: Informe de Resultados de Auditoría Externa a la Matrícula del Segundo Informe Semestral 2019.
C.c.p. Dirección General de Educación Superior Universitaria; Subsecretaría de Educación Superior, SEP; Presente.
C.c.p. Archivo.



**Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en
Instituciones de Educación Superior, A. C.**

**MTRO. WALTER LUIS SÁIZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA
P R E S E N T E:**

Con base en las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; las consideraciones en relación a la matrícula emitidas por la SEP y a su solicitud mediante oficio número DGE/ITSX/0873 de fecha 04 de diciembre de 2019 para que la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A.C, auditara el segundo informe semestral de matrícula y su variación con respecto al año anterior del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa.

OBJETIVO

Verificar la confiabilidad de los datos reportados en los informes de matrícula del Segundo semestre en cumplimiento de las disposiciones que aplican del artículo 36, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019:

ALCANCES

Recibida la información de la matrícula conforme a las indicaciones y formatos determinados por la SEP, cuyo contenido es responsabilidad del Departamento de Estadística, se analizó de la siguiente manera.

- I. Se revisó el cálculo de la muestra de los expedientes escolares de alumnos con base en la fórmula proporcionada por AMOCVIES, A.C., la estratificación se realizó por programa educativo. El total de matrícula del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa reportado en el informe DGESU-SEP es de 6,808 alumnos y la muestra que se revisó es de 96 expedientes escolares.
- II. La auditoría consistió en la confrontación de la evidencia que soporta las cifras de la matrícula reportadas en el Segundo informe semestral de matrícula con base en el esquema determinado por la AMOCVIES, A.C., comprometiéndose a presentar los resultados de dicha auditoría externa con todo profesionalismo, imparcialidad y objetividad.



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

RESULTADOS

1. Soporte de aspirantes a la Institución.

Los programas educativos de la Institución cuentan con soporte documental en formato electrónico de los aspirantes registrados en el Informe DGESU-SEP.

2. Análisis de duplicidad de alumnos registrados en la base de datos.

El 100% de los 6,808 alumnos no presenta duplicidad

3. Concordancia entre las cifras del Informe DGESU-SEP y la base de datos de Servicios Escolares.

Se encontró un 100% de concordancia entre las cifras de matrícula reportada en el Informe DGESU-SEP (aspirantes, nuevo ingreso, reingreso y matrícula total) con la base de datos de la matrícula del Departamento de Servicios Escolares.

4. Concordancia entre las cifras del Informe DGESU-SEP y la Estadística 911

Se encontró un 100% de concordancia entre las cifras de matrícula reportada en el Informe DGESU-SEP (aspirantes, nuevo ingreso, reingreso y matrícula total) con la estadística 911.

5. Revisión de expedientes escolares de alumnos registrados.

Los expedientes escolares de los alumnos de la muestra revisada cuentan con el 73.26% de los documentos señalados en la normativa correspondiente.

Recomendación.

El Departamento de Servicios Escolares está realizando la migración de documentos oficiales en el Sistema de Digitalización (SIPE a GETX), por lo que deberá integrar la totalidad de los expedientes de los alumnos registrados en su Sistema, a fin de complementar la documentación en la plataforma, en estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en las convocatorias de inscripción y reinscripción de la Institución.



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

6. Resumen de matrícula.

Resumen de matrícula reportada con base en el informe DGESU-SEP y fecha de corte al 30 de septiembre de 2019.

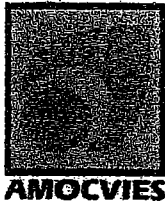
Nivel	Matrícula de nuevo ingreso	Matrícula de reingreso	Total
Media Superior	N/A	N/A	N/A
Licenciatura	1,933	4,867	6,800
Especialidad	N/A	N/A	N/A
Maestría	6	2	8
Doctorado	N/A	N/A	N/A
Total	1,939	4,869	6,808

7. Variación de la matrícula.

Se encontró que la variación entre los indicadores de matrícula del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa a la fecha de corte con respecto al año anterior septiembre 2019/septiembre 2018 es por la cantidad de -300 alumnos, conforme al informe de auditoría externa de matrícula realizado por la Dirección General SSIC Consultores S.A. de C.V. el pasado 12 de abril de 2019, como se muestra en el cuadro siguiente:

Nivel	Matrícula total actual de acuerdo al informe DGESU-SEP de fecha 30 de septiembre de 2019	Matrícula total del año pasado de acuerdo al informe de auditoría externa de fecha de corte 30 de septiembre 2018	Variación
Media Superior	N/A	N/A	N/A
Licenciatura	6,800	7,099	-299
Especialidad	N/A	N/A	N/A
Maestría	8	9	-1
Doctorado	N/A	N/A	N/A
Total	6,808	7,108	-300

Porcentaje de variación global de la matrícula: -4.22%



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

CONCLUSIÓN

De acuerdo al objetivo de auditoría, se desprende que la información emitida por el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa es razonablemente confiable, determinando un 93.31% de concordancia entre los datos contenidos en el Segundo informe semestral de matrícula 2019 en consideración al Artículo 36, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 y las evidencias presentadas por la Institución.

La auditoría a la matrícula del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría para Atestiguar. Dichas normas exigen que cumplamos con los requisitos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre la información que se reportará a la SEP.

Ciudad de Xalapa del Estado de Veracruz, 20 de diciembre de 2019

ATENTAMENTE

Dr. Héctor Grañados Rodríguez
Presidente del Consejo Directivo de la AMOCVIES, A.C.





Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

MTRO. WALTER LUIS SÁIZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA
P R E S E N T E:

Con base en las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; las consideraciones en relación a la matrícula emitidas por la SEP y a su solicitud mediante oficio número DGE/ITSX/0873 de fecha 04 de diciembre de 2019 para que la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A.C, auditara el segundo informe semestral de matrícula y su variación con respecto al año anterior del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa.

OBJETIVO

Verificar la confiabilidad de los datos reportados en los informes de matrícula del Segundo semestre en cumplimiento de las disposiciones que aplican del artículo 36, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.

ALCANCES

Recibida la información de la matrícula conforme a las indicaciones y formatos determinados por la SEP, cuyo contenido es responsabilidad del Departamento de Estadística, se analizó de la siguiente manera.

- I. Se revisó el cálculo de la muestra de los expedientes escolares de alumnos con base en la fórmula proporcionada por AMOCVIES, A.C., la estratificación se realizó por programa educativo. El total de matrícula del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa reportado en el informe DGESU-SEP es de 6,808 alumnos y la muestra que se revisó es de 96 expedientes escolares.
- II. La auditoría consistió en la confrontación de la evidencia que soporta las cifras de la matrícula reportadas en el Segundo informe semestral de matrícula con base en el esquema determinado por la AMOCVIES, A.C., comprometiéndose a presentar los resultados de dicha auditoría externa con todo profesionalismo, imparcialidad y objetividad.



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

RESULTADOS

1. Soporte de aspirantes a la Institución:

Los programas educativos de la Institución cuentan con soporte documental en formato electrónico de los aspirantes registrados en el Informe DGESU-SEP.

2. Análisis de duplicidad de alumnos registrados en la base de datos.

El 100% de los 6,808 alumnos no presenta duplicidad

3. Concordancia entre las cifras del Informe DGESU-SEP y la base de datos de Servicios Escolares.

Se encontró un 100% de concordancia entre las cifras de matrícula reportada en el Informe DGESU-SEP (aspirantes, nuevo ingreso, reingreso y matrícula total) con la base de datos de la matrícula del Departamento de Servicios Escolares.

4. Concordancia entre las cifras del Informe DGESU-SEP y la Estadística 911

Se encontró un 100% de concordancia entre las cifras de matrícula reportada en el Informe DGESU-SEP (aspirantes, nuevo ingreso, reingreso y matrícula total) con la estadística 911.

5. Revisión de expedientes escolares de alumnos registrados.

Los expedientes escolares de los alumnos de la muestra revisada cuentan con el 73.26% de los documentos señalados en la normativa correspondiente.

Recomendación.

El Departamento de Servicios Escolares está realizando la migración de documentos oficiales en el Sistema de Digitalización (SIPE a GETX), por lo que deberá integrar la totalidad de los expedientes de los alumnos registrados en su Sistema, a fin de complementar la documentación en la plataforma, en estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en las convocatorias de inscripción y reinscripción de la Institución.



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

6. Resumen de matrícula.

Resumen de matrícula reportada con base en el informe DGESU-SEP y fecha de corte al 30 de septiembre de 2019.

Nivel	Matrícula de nuevo ingreso	Matrícula de reingreso	Total
Media Superior	N/A	N/A	N/A
Licenciatura	1,933	4,867	6,800
Especialidad	N/A	N/A	N/A
Maestría	6	2	8
Doctorado	N/A	N/A	N/A
Total	1,939	4,869	6,808

7. Variación de la matrícula.

Se encontró que la variación entre los indicadores de matrícula del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa a la fecha de corte con respecto al año anterior septiembre 2019/septiembre 2018 es por la cantidad de -300 alumnos, conforme al informe de auditoría externa de matrícula realizado por la Dirección General SSIG Consultores S.A. de C.V. el pasado 12 de abril de 2019, como se muestra en el cuadro siguiente:

Nivel	Matrícula total actual de acuerdo al informe DGESU-SEP de fecha 30 de septiembre de 2019	Matrícula total del año pasado de acuerdo al informe de auditoría externa de fecha de corte 30 de septiembre 2018	Variación
Media Superior	N/A	N/A	N/A
Licenciatura	6,800	7,099	-299
Especialidad	N/A	N/A	N/A
Maestría	8	9	-1
Doctorado	N/A	N/A	N/A
Total	6,808	7,108	-300

Porcentaje de variación global de la matrícula: -4.22%



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

CONCLUSIÓN

Dé acuerdo al objetivo de auditoría, se desprende que la información emitida por el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa es razonablemente confiable, determinando un 93.31% de concordancia entre los datos contenidos en el Segundo informe semestral de matrícula 2019 en consideración al Artículo 36, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 y las evidencias presentadas por la Institución.

La auditoría a la matrícula del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría para Atestiguar. Dichas normas exigen que cumplamos con los requisitos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre la información que se reportará a la SEP.

Ciudad de Xalapa del Estado de Veracruz, 20 de diciembre de 2019

ATENTAMENTE

Dr. Héctor Granados Rodríguez
Presidente del Consejo Directivo de la AMOCVIES, A.C.



Discurso entregado a la Mesa directiva, por el diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del PRI, en relación a la iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Mariano Otero.

35B
Insertese en el Diario de los Debates.
Febrero 5 del 2020.

(11)

**DISCURSO EN TRIBUNA DE LA INICIATIVA PARA QUE SE
INSCRIBA CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DE LA H.
CÁMARA DE DIPUTADOS EL NOMBRE DE MARIANO OTERO**

“La Constitución, para que sea respetable y duradera, es decir, para que tenga existencia sólida, necesita no contener sino muy pocos principios, todos fundamentales, y si es posible ninguno disputable”.

Mariano Otero

Un gran político mexicano de nuestro tiempo caracterizó a Mariano Otero como “El abogado, filósofo y pensador jalisciense, don Mariano Otero fue, casi con seguridad, la mente más lúcida y penetrante de la primera mitad del siglo XIX mexicano..., vivió apenas 33 años, que le bastaron para heredarnos un legado teórico profundo (y poco conocido, por cierto, salvo por los especialistas) que conserva todo su valor y trascendencia para nuestra vida política actual.” Y en efecto, Mariano Otero fue de esos grandes hombres adelantados a su tiempo “no sólo a sus contemporáneos mexicanos, sino incluso a las cumbres del pensamiento universal, como Hegel y los materialistas dialécticos que le siguieron...”. Su visión científica del mundo le permitió influir y dar luz en un momento donde el rumbo de la nación estaba en riesgo.

A diferencia de otros juristas, Mariano Otero “...no atribuye el poder de la ley a una mística e intangible “justicia eterna” que toma cuerpo en ella, sino a una razón bien concreta y material: al hecho de que la ley, cuando está bien pensada y mejor construida, refleja de modo exacto, correcto y equitativo la pluralidad de intereses que existe en toda sociedad humana, intereses que no son solo divergentes, sino, a veces, abiertamente opuestos entre sí. Para Otero, la buena ley realiza el milagro de contentar a todos, de reducir la pluralidad a la unidad mediante la inclusión de todos los intereses y puntos de vista, compatibilizándolos entre sí hasta donde es posible; logra la armonía (temporal, es cierto) de los opuestos, dando como resultado una sociedad avenida, funcional y que permite el desarrollo, progresivo y pacífico de los elementos dispares que la constituyen.”

Este ilustre jalisciense, nació hace ya más de 200 años, y es sin duda uno de los pensadores más fecundos y juristas pródigos más destacados de nuestra historia.

Durante su corta edad, aportó vastamente a la construcción de aquél que fue su México; ocupó cargos relevantes desde 1841 como delegado de Jalisco en la Junta de Representantes de los Departamentos, Diputado de su Estado, Diputado Constituyente, Senador y Ministro de Relaciones Exteriores.

En 1842, después de haber sido nombrado Diputado del Congreso Constituyente, escribió su famoso *Ensayo sobre el verdadero estado de la cuestión social y política que se agita en la República Mexicana*, en el que muestra su gran capacidad de análisis de la realidad social de México. Poco después, en 1844, fue cofundador del Ateneo Mexicano de la Juventud.

Mariano, ocupó el cargo de Diputado Constituyente por segunda vez en 1847. En este periodo, presentó su voto particular para construir lo que hoy en México conocemos como *juicio de amparo*. Él y Manuel Crescencio Rejón, son considerados precursores en la materia; sus aportaciones constitucionales se presentaron de la siguiente manera:

“...Proponer al Congreso que eleve a grande altura al Poder Judicial de la Federación, dándole el derecho de proteger a todos los habitantes de la República en el goce de los derechos que le aseguren la Constitución y las leyes constitucionales, contra todos los atentados de Ejecutivo o del Legislativo, ya de los Estados o de la Unión.”

Además de dar luz de las primeras disposiciones del amparo para la protección de los gobernados, éste solo párrafo da muestra del pensamiento y de la ideología

federalista y liberal de Otero; igualmente, de este párrafo se puede advertir la clara influencia de pensadores como Montesquieu, Rousseau y Locke, al proponer la división de poderes y la contención del poder con la teoría de los pesos y contra pesos, que plasmaría también en otros escritos; legado que por cierto, ahora más que nunca conviene tener presente. Los fundamentos de la República y de la libertad hoy están puestos a prueba, y más vale recordar y reestudiar a Otero.

Mariano Otero fue un hombre liberal, defensor de los derechos humanos, de la división de poderes, la libertad de expresión y del federalismo. Acérrimo defensor de la soberanía nacional ante la inminente guerra con los Estados Unidos, votó en contra del Tratado Guadalupe-Hidalgo.

Sus obras abarcaron desde lo jurídico y político hasta lo meramente literario. Mariano Otero murió víctima de cólera en 1850, a los 33 años, con una prometedora carrera por delante.

Con base en lo establecido por los criterios para las inscripciones de Honor en la Cámara de Diputados, en su artículo segundo, las inscripciones tienen como objetivo el rendir homenaje a personajes de gran trascendencia para el país. Mariano Otero, es sin duda un agente fundamental para la visión política y jurídica de México, que con su gran legado, generó un cambio de paradigma en la manera de entender y ejercer el derecho en esta Nación.

En el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, se albergan inscritos los nombres de los personajes, instituciones y acontecimientos que han dado forma a la historia de México. En estas letras, se pueden leer áureas de la independencia, la reforma, la revolución, la libertad, la igualdad y la democracia. Consideramos que en la mente y el ideario mexicano, es

necesario reconocer otro nombre que peleó férreamente por los ideales de la nación.

En esta Legislatura el Consejo Editorial se ha encargado de trabajar en el rescate de algunas de las obras más importantes de Don Mariano Otero. Recientemente, se publicó un libro de ésta, nuestra casa editorial, que reúne sus principales escritos, homenaje y reconocimiento al pensamiento y al hombre, que encarnó, hemos dicho, el sentir de un México libre y soberano, que nos enseñó que el manto protector de la Constitución, debe cobijarnos a todos los mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta H. Cámara de Diputados, la siguiente Iniciativa con Decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Mariano Otero, para que entre los ya escritos destaque también la estrella luminosa y guía del jalisciense ilustre: Mariano Otero.

DIPUTADO BRASIL ALBERTO ACOSTA PEÑA

REFLEXIONES DE LA VIDA Y OBRA DE MARIANO OTERO

De la iniciativa con Decreto que presenta el Diputado Federal Brasil Alberto Acosta Peña, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para que inscriba en el muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de "Mariano Otero".

Un gran político mexicano de nuestro tiempo caracterizó a Mariano Otero como sigue: "El abogado, filósofo y pensador jalisciense, don Mariano Otero fue, casi con seguridad, la mente más lúcida y penetrante de la primera mitad del siglo XIX mexicano..., vivió apenas 33 años, que le bastaron para heredarnos un legado teórico profundo (y poco conocido, por cierto, salvo por los especialistas) que conserva todo su valor y trascendencia para nuestra vida política actual"². Y en efecto, Mariano Otero fue de esos grandes hombres adelantados a su tiempo "no sólo a sus contemporáneos mexicanos, sino incluso a las cumbres del pensamiento universal, como Hegel y los materialistas dialécticos que le siguieron..."³. Su visión científica del mundo le permitió influir y dar luz en un momento donde el rumbo de la nación estaba en riesgo.

A diferencia de otros juristas, Mariano Otero "...no atribuye el poder de la ley a una mística e intangible "justicia eterna" que toma cuerpo en ella, sino a una razón bien concreta y material: al hecho de que la ley, cuando está bien pensada y mejor construida, refleja de modo exacto, correcto y equitativo la pluralidad de intereses que existe en toda sociedad humana, intereses que no son solo divergentes, sino,

² CORDOVA MORÁN Aquiles, *Revista Buzos de la Noticia*, Número 846, 12 de noviembre de 2018; pgs. 26-27.

³ *Ibidem*

a veces, abiertamente opuestos entre sí. Para Otero, la buena ley realiza el milagro de contentar a todos, de reducir la pluralidad a la unidad mediante la inclusión de todos los intereses y puntos de vista, compatibilizándolos entre sí hasta donde es posible; logra la armonía (temporal, es cierto) de los opuestos, dando como resultado una sociedad avenida, funcional y que permite el desarrollo, progresivo y pacífico de los elementos dispares que la constituyen"⁴.

Por ello, a pesar de que hablaremos de un hombre de otro siglo, la vigencia de su pensamiento y su importancia como forjador de grandes instituciones debe y necesita ser reconocida y recordada, precisamente hoy cuando nuestro país en su conjunto está siendo sacudido por fuerzas de revisión y reconstrucción que pueden mejorar ciertas cosas, pero también echar por la borda otras verdaderamente importantes que, con mucha sangre, lucha y sacrificio se han logrado.

1. Aspectos Biográficos de Mariano Otero

Mariano Otero nació en el seno de una familia española de clase acomodada, radicada en la Nueva España: su padre fue Ignacio Otero Patiño, médico de profesión, de formación liberal y vinculado al medio político; su madre fue Ana María Mestas Gamarras, mujer tapatía, quien enviudaría unos años después del nacimiento de su primogénito. Con base en registros parroquiales, Mariano Otero fue bautizado el 10 de febrero de 1817, en el Sagrario de la Santa Iglesia Capital de Guadalajara,⁵ donde se constata también su fecha de nacimiento, que fue el 4 de febrero de aquel mismo año.⁶

A la muerte de su padre, Doña Ana María Mestas fue uno de los pilares del desarrollo de Mariano Otero. Madre e hijo vivieron tiempos difíciles en el plano económico, pero el talante y el talento natural de Otero, así como su gusto por el estudio, le permitieron salir adelante.

⁴
Ibidem

⁵ S/A., "Certificación de la Fe Bautismal de Josef Mariano Fausto Andrés Otero Mestas", México, Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, Colección: Exámenes de Abogados, Caja 2, Expediente 37, Progresivo 77, 1835, p. 2.

⁶ GARCÍA RAMÍREZ, Sergio; "Mariano Otero, estadista y jurista", en *Revista de la Facultad de Derecho*, México, UNAM, Vol. 67, No. 269, 2017, p. 19.

Fue un joven de gran sensibilidad que se relacionó con algunas de las mentes liberales más destacadas de principios del siglo XIX en México, tales como José Luis Verdía, importante jurisconsulto y liberal radicado en Guadalajara, y Crispiniano del Castillo. Ambos, además de contribuir a su formación profesional, le ayudaron a ingresar al Instituto de Ciencias de Guadalajara.⁷ Asimismo recibió la influencia de otros grandes jurisconsultos de la época, tales como José Domingo Sánchez Reza, José Antonio Romero y Jesús Camarena.

Es importante señalar que en el siglo XIX, nuestro país se vio influido por un grupo de profesores e intelectuales que, educados algunos en el país y otros en el extranjero, cobijaron y difundieron los conocimientos y enseñanzas de carácter científico-político nacidas en los movimientos liberales de la Ilustración del siglo XVIII, siendo una corriente con gran aceptación, no sólo en los Estados Unidos de América, sino también en gran parte de Europa.⁸ Por ello, los integrantes de este movimiento ideológico, fueron acérrimos defensores de los principios de la división de poderes, la soberanía, el federalismo y la República. En estas condiciones, Mariano Otero recibió una formación universitaria y jurídica estrechamente arraigada con esta ideología liberal, la cual adoptaría posteriormente, pero en forma moderada. Concluidos sus estudios, Otero acreditó su examen de oposición el 10 de junio de 1835.⁹

Desde su etapa de instrucción y hasta la conclusión de sus estudios, fue considerado como un joven disciplinado, perspicaz y con sed de conocimiento inigualable, quien logró el asombro, en más de una ocasión, de sus profesores. De igual manera, no le fue difícil destacar rápidamente en el ámbito profesional. Jorge Gaxiola, señala en sus escritos que Mariano Otero "inició su carrera con algunos triunfos profesionales y esto, unido a sus éxitos oratorios, y a su bien cimentada cultura, afianzó la personalidad y prestigio que venía labrando desde

⁷ Vid. BURGOA ORIHUELA, Ignacio; "Semblanza de Don Mariano Otero, insigne jurista y político mexicano", en *Revista de la Facultad de Derecho*, México, UNAM, Tomo XXXVII, Números 154, 155 y 156, Julio-Diciembre 1987, p. 435.

⁸ Vid. CHIRINOS PALOMO, José Luis; "Antecedentes históricos del liberalismo mexicano", en *Revista de la Facultad de Derecho*, México, UNAM, Tomo LXIV, Número 261, Enero-Junio 2014, pp. 243-256.

⁹ S/A, "Título de Bachiller. Mariano Otero", México, Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, *Op. Cit.*, p. 11.

las aulas. Cobró entonces afición por la política y escribió varios artículos en la prensa de su Estado".¹⁰ Ello explica por qué Otero tuvo una participación intelectual y política muy importante en los medios impresos a una temprana edad, en los que destacó por su atinada visión.

A la edad de 23 años, Mariano Otero contrajo nupcias con Andrea Arce, con quien procreó siete hijos.¹¹ Según relatos de la época, señalan que ambos mantuvieron una relación muy sólida y consideraron a Otero como una cabeza de familia firme y responsable. Una vez casado, Otero tuvo que dejar su amada ciudad natal, Guadalajara, para instalarse en la capital y así continuar con su brillante carrera política; sin embargo, la cuna que lo viera nacer nunca dejó de ser nombrada en su obra, reflejando el gran cariño que le tenía. Ejemplo de ello es su obra escrita en mayo de 1842 llamada *Monografía de Guadalajara*, la cual recordaba como un lugar que alcanzó un gran esplendor a lo largo de varios siglos de desarrollo. Así, recordaría a su ciudad natal como un lugar donde: "Brillarían las artes, la industria se levantaría como un terrible poder de civilización; la agricultura extendería las maravillas de ese suelo privilegiado, y el comercio derramaría la vida y la abundancia; entonces la población crecería en una progresión rapidísima, el genio de los jaliscienses que ahora se malogra en aquella ridícula cuanto atrasada universidad, se lanzaría en la gloriosa carrera del saber, y entonces ¡Oh Guadalajara! Tú vendrías a ser la ciudad primera ciudad [sic] del Septentrión, y nuestros hijos verían tus calles ahora desiertas, animadas por el bullicio de una población rica y feliz, convertida en amenísimos vergeles, y lo que es más que todo, la paz, la moralidad, la instrucción y libertad, formarían la historia de tus días".¹² Al mudarse a la Ciudad de México, Otero y su familia seguirían conservando muchos de los objetos tradicionales de su tierra tapatía, tales como pinturas de la ciudad de Tonalá, botellones y jarros, los cuales le permitían conservar su esencia provinciana y recordar sus orígenes.¹³ De igual manera, conservó muchas de sus costumbres, así como el estilo muy particular de pronunciar palabras y frases, propias de aquel lugar.

¹⁰ GAXIOLA, Jorge; *Mariano Otero (Creador del Juicio de Amparo)*, México, Editorial Cultura, 1937, p. 26.

¹¹ Jorge Gaxiola señala en su obra, que uno de los hijos de Mariano Otero, Ignacio, publicó en el año de 1859 las obras completas de su padre. Ídem.

¹² Vid. REYES HEROLEZ, Jesús; *Op. Cit.*, pp. 437-438.

¹³ Vid. GAXIOLA, Jorge; *Op Cit.*, pp. 29 y 30.

Por lo que respecta a sus amigos, lo consideraban un hombre leal, culto y lucido. La pluma de uno de sus mayores afectos, Don Guillermo Prieto, en su obra *Memoria de mis tiempos*, describe la fisonomía de Otero, señalando que ésta era: "... de lo más dulce y simpática que puede imaginarse, con su cabello lacio y descuidado, su patilla de columpio, su boca fresca y expresiva, sus ojos garzos, brillantes de inteligencia y bondad";¹⁴ además, recordaba que caminaba con indolencia el hombre alto, grueso, desgarrado, encogido, al extremo olvidadizo de la compostura.¹⁵

El vivir en la Ciudad de México le permitió relacionarse con grandes personajes que influyeron en el ámbito político del México de aquellos tiempos, tales como Ignacio Comonfort, José María Yáñez, Joaquín Navarro, Joaquín Cardoso, Domingo Ibarra, José María Lafragua, Manuel Gómez Pedraza y Guillermo Prieto, por mencionar algunos.¹⁶ La cosecha de estas relaciones personales y políticas le permitirían nutrir y fortalecer su ideario liberal, así como sus conocimientos históricos y constitucionales.

Por ser hombre apasionado de las letras y ágil escritor político, Otero comenzaría a destacar en la Ciudad de México por su obras escritas. Igualmente, comenzaría a sobresalir en la vida política por desempeñar algunos cargos públicos: primero como delegado de Jalisco en la Junta de Representantes de los Departamentos en el año de 1841; posteriormente como representante popular ante los Congresos Constituyentes de 1842 y 1847, donde demostró su vivaz conocimiento de las corrientes constitucionales más innovadoras y modernas de México y el mundo; y finalmente como Secretario de Relaciones Exteriores en 1849, durante el gobierno del entonces Presidente de la República José Joaquín de Herrera.

Su carrera política fue dinámica, fructífera y de importantes logros. Desde luego que no se liberó de las controversias propias del debate parlamentario y de las consecuencias del uso autoritario del poder del Estado en manos de sus adversarios, principalmente durante

¹⁴ PRIETO, Guillermo; *Memoria de mis tiempos*, México, T. II, 1906, p. 360.

¹⁵ *Supra*.

¹⁶ *Ibidem*, p. 31.

el gobierno de Antonio López de Santa Anna, durante el cual fue perseguido y detenido en el contexto de intensas luchas ideológicas y políticas entre liberales y conservadores; sin embargo, todo ello no logró que Otero desistiera de su lucha al lado de grandes hombres y mujeres que buscaban una alternativa al exacerbado caudillismo.

Finalmente, y de manera inesperada, la vida de este gran hombre de apenas 33 años se apagaría de forma prematura el 1 de junio de 1850, víctima del colera, en el contexto de una epidemia que azotaba a la Ciudad de México.¹⁷ Sus restos fueron sepultados en el Panteón de San Fernando, ubicado en el Centro Histórico de la Ciudad de México, y desde 1982, reposan en la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres en Guadalajara, Jalisco.

2. Contexto Nacional (1821-1842)

A pesar de que nuestro país lograra formalmente su Independencia en 1821, estaría lejos de vivir un verdadero proceso de pacificación. Por el contrario, vivió un nuevo enfrentamiento ideológico y armado entre liberales y conservadores, que defendían proyectos antagónicos que, entre otras cosas, planteaban formas diversas de organizar el poder: 1) ya sea mediante la conformación de un gobierno central, dividido a su vez en entidades federativas con autonomía para decidir sobre su régimen interior, es decir el Federalismo; o bien, 2) mediante un gobierno que permitiera la concentración del poder público del Estado en un gobierno central, sin gobiernos realmente autónomos en el orden local pero con representación territorial, conocido como Centralismo.¹⁸ Dentro de ambos bandos, tanto liberal como conservador, surgieron vertientes con diferencias respecto de la forma de concebir la construcción del nascente estado mexicano. Por ejemplo, entre los conservadores se encontraban aquellos que protegían principios políticos y jurídicos de gran relevancia como el gobierno centralista, con división de poderes, en donde se contemplaría un Supremo Poder equilibrador; y, por otro lado, los que consideraban necesario dar continuidad al régimen monárquico moderado, representativo

¹⁷ Vid. BURGOA, Ignacio; *Op. Cit.*, p. 437.

¹⁸ Vid. SÁNCHEZ DE LA BARQUERA Y ARROYO, Herminio (Edit.); *Antologías para el estudio y la enseñanza de la ciencia política. Volumen I: Fundamentos, teoría e ideas políticas*, México, UNAM, 2014, p. 216.

y regulado por una Constitución,¹⁹ tales como Agustín de Iturbide, quien en pleno proceso de definición nacional, logró aliarse con una minoría conservadora para ser nombrado como primer emperador de México, por lo que desconoció al Primer Congreso Constituyente que se encontraba en funciones y lo disolvió a finales de octubre de 1822. Sin embargo, este experimento de Imperio Mexicano se mantendría de pie sólo unos meses, hasta que Agustín de Iturbide fue derrocado por los republicanos y los borbonistas,²⁰ quienes lo obligaron a abdicar y navegar rumbo al exilio.

Tras el fracaso del Primer Imperio Mexicano, la única forma de gobierno viable era la República. Sería entonces tarea del Segundo Congreso Constituyente de 1823-1824 discutir sobre el régimen que debería adoptar el país: un gobierno central, conformado en un Estado unitario; o bien por un sistema federalista.²¹ Tras intensas y acaloradas discusiones en el seno del Segundo Congreso Constituyente, se inclinarían por el régimen federal de gobierno que reconocía Estados libres y soberanos como orden de gobierno local, pero unidos en una federación. Para materializarlo, se aprobó el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana del 31 de enero de 1824, documento fundamental que se distribuyó entre todos los tribunales, jueces, jefes, y demás autoridades civiles, militares y eclesiásticos del país. Una vez logrado esto, el Congreso Constituyente tuvo que afinar el proyecto de Constitución Política, que daría como resultado la firma de la Ley Fundamental el 4 de octubre de 1824.²² En dicho documento se reconocía a la nación mexicana como libre e independiente del gobierno español y de cualquier otra potencia, adoptando la forma de gobierno republicana, representativa, popular y federal, de acuerdo con su artículo 4º; a los Estados se les otorgaría la facultad de nombrar gobernadores y designar a los representantes de sus Legislaturas locales, conforme a los principios federalistas, tomados del régimen

¹⁹ FERNÁNDEZ RUIZ, Jorge; "El constitucionalismo en el primer siglo del México independiente", en ASTUDILLO REYES, César; y CARPIZO, Jorge (Coords.); *Constitucionalismo. Dos siglos de su nacimiento en América Latina*, México, UNAM, Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, 2013, p. 709.

²⁰ *Ibidem*.

²¹ Vid. PAOLI BOLIO, Francisco José; *Op. Cit.*, p. 116.

²² SAYEG HELÚ, Jorge; *El Constitucionalismo social mexicano. La integración constitucional de México (1808-1986)*, México, UNAM, INEHRM, Acciones y Valores de México, Tomo I, 1987, p. 223

constitucional estadounidense y que habían demostrado su eficacia en la organización política de aquel país.

Durante los años posteriores, nuestro país estaría lejos de consumir la paz y estabilidad que tanto añoraba, provocado por factores tanto internos como externos, que contribuyeron a profundizar la ya existente división del país.

Como parte de los factores internos podemos señalar lo siguiente: para el año de 1827, existía una enorme influencia en el gobierno de dos logias masónicas, la Yorkina y la Escocesa, en las que se concentraron grupos de poder regional tanto liberales como conservadores. El ejército y sus caudillos militares se convirtieron "por la fuerza de las circunstancias, en árbitros de los destinos del país".²³ El país se encontraba en proceso de reorganización y nuestras debilitadas fuerzas militares combatían por controlar los últimos reductos del Imperio español en México, como es el fuerte de San Juan de Ulúa en Veracruz, al tiempo que el gobierno intentaba expulsar a los españoles en México que operaban a favor de la Corona, con la pretensión de recuperar la antigua Nueva España. Ello traería como consecuencia, la salida de capitales de la oligarquía ibérica que aún se encontraba asentada en nuestro territorio nacional.

24

Por su parte, en cuanto a los factores externos, México, en un histórico esfuerzo por adquirir el reconocimiento diplomático de las principales potencias extranjeras como Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia, se enfrentó a un permanente intervencionismo en la política doméstica por parte de los enviados diplomáticos de aquellos países, que contribuirían a generar un mayor enfrentamiento entre liberales y conservadores en el país. Ello ayudaría a generar condiciones que llevarían a la pérdida de parte de nuestro territorio, a través de movimientos separatistas, tal como sucedió con la separación de Texas de nuestro país, en noviembre de 1835.²⁵

²³ BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, Carmen; "Escoceses y yorkinos: la crisis de 1827 y el pronunciamiento de José Rincón en el Puerto de Veracruz", en *Anuario*, Universidad Veracruzana, Instituto de Investigaciones Humanísticas, Centro de Investigaciones Históricas, Número VII, 1990, p. 18.

²⁴ Vid. COSÍO VILLEGAS, Daniel; BERNAL, Ignacio; MEYER, Lorenzo; *et. al.*; *Historia mínima de México*, 2ª Edición, México, El Colegio de México, 2001, pp. 100-104.

²⁵ *Ibidem*.

Siguieron momentos de inestabilidad: las finanzas públicas para entonces, estaban quebradas; además, hubo un intento por parte de la clase media en el poder -comandada por Valentín Gómez Farías, José María Luis Mora, entre otros,- para limitar los privilegios del clero y el ejército desde el Poder Legislativo en 1834, en temas torales como la libertad de opinión, la separación de la Iglesia y los negocios civiles, el restablecimiento de mecanismos de deuda pública, la educación a cargo del Estado, la instauración de medidas para reparar la bancarrota de la propiedad territorial, entre otros;²⁶ sin embargo estas intenciones fueron endebles, debido a que el entonces Presidente de la República, Antonio López de Santa Anna, fue obligado por la oligarquía que lo ayudó a arribar al poder, a disolver el Congreso de aquél año, y así derogar la obra reformista, pues iba en contra de los intereses del clero y la milicia. Poco tiempo después, el Presidente Santa Anna se vería obligado a abandonar el gobierno. En este contexto, se presentaron condiciones propicias para que los conservadores consolidaran su grupo de influencia al interior del Poder Legislativo, el cual fue convocado a sesiones extraordinarias con carácter de Constituyente el 19 de julio de 1835. Con ello se inició un proceso para cambiar la forma de gobierno y propuestas para la creación de una nueva Ley Fundamental de corte centralista.²⁷

Entre el 15 de diciembre de 1835 y 6 de diciembre de 1836 fueron publicadas las Leyes Constitucionales de la República Mexicana, también conocidas como Siete Leyes, por las que nuestro país adoptó la forma de República Centralista, con división de poderes y un Supremo Poder Conservador. Adicionalmente, se constituyeron los Departamentos, con funciones limitadas y supeditadas al orden central de gobierno. Así, mientras las Juntas Departamentales fueron electas de manera popular, los gobernadores eran designados por el Supremo Poder Ejecutivo Central.²⁸

²⁶ Vid. CUE CÁNOVAS, Agustín; *Historia Social y Económica de México 1521-1854*, 3ª edición, México, Editorial Trillas, 1973, pp. 324 y 325.

²⁷ RABASA, Emilio O.; *Historia de las Constituciones mexicanas*, 3ª edición, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2017, p. 33.

²⁸ Vid. CUE CÁNOVAS, Agustín; *Op. Cit.*, p. 327, y S/A, "Bases Adoptadas por el Ejército de Operaciones en Tacubaya", México, Imprenta del Águila, 1841.

A pesar de estos intentos, ni con la nueva Constitución se lograría calmar el enfurecido oleaje provocado por el enfrentamiento persistente entre las distintas corrientes políticas y militares, y mucho menos corregirse los síntomas de la crisis económica y administrativa que ya existían en México, tales como la parálisis en el gobierno, no sólo provocado por el funcionamiento del Supremo Poder Conservador, sino también como resultado de las inconformidades entre las mismas fuerzas conservadoras.

En este contexto, Anastasio Bustamante, quien presidiera el país en 1841, fue depuesto del poder a través de un golpe militar, promovido por los Generales Antonio López de Santa Anna; Mariano Paredes y Arrillaga, así como Gabriel Valencia²⁹, el cual terminaría con la firma de las Bases de Tacubaya del 28 de septiembre de 1841. Antes de dicho golpe, existía ya una corriente reformista en el país que buscaba limitar el poder del Supremo Poder Conservador contemplado en la Ley Fundamental de 1836, habiendo incluso un proyecto de reforma a la Constitución con fecha del 30 de junio de 1840. Sabedor de esto, Santa Anna, al consumarse dicho golpe militar y darse la capitulación, comenzaría a labrar la ruta para llegar nuevamente al poder, eligiendo por ello, en su carácter de Exmo. Sr. General en Jefe del Ejército Mexicano, a los diputados simpatizantes de su causa, como integrantes de la nueva Asamblea o Junta que, posteriormente, lo elegiría Presidente Provisional.³⁰ Por su parte, los liberales, lejos de mantenerse al margen de este proceso, seguirían conservando un importante papel en el debate público sobre el rumbo que debía adoptar nuestro país.

Fue justamente en el año de 1841, cuando Mariano Otero, siendo delegado de Jalisco en la Junta de Representantes de los Departamentos, comenzaría a adoptar una posición activa en la vida política del país. Muestra de ello fue que el 16 de septiembre de aquél año, encontrándose en Guadalajara como funcionario departamental, pronunció su *Discurso con motivo de la Conmemoración del Inicio de la*
²⁹ *Ibidem* p. 363.

³⁰ De acuerdo con Emilio O. Rabasa "En cumplimiento a lo señalado en la disposición segunda del Plan de Tacubaya, el 7 de octubre de [sic] Santa Anna procedió a nombrar los miembros de la junta de representantes de los departamentos, y éstos a su vez designaron al presidente provisional, nombramiento que recayó en el propio Antonio López de Santa Anna". *Vid.*, RABASA, Emilio O.; *Op. Cit.*, pp. 43-44.

Guerra de Independencia, donde hizo un crítico repaso por el pasado colonial de México y concluyó que “la revolución Norteamericana fue el primer paso positivo que la especie humana dio para realizar lo que hasta entonces habían sido sólo teorías atrevidas y proscriptas y su triunfo produjo una sensación universal; pero para ningún pueblo envolvía tanta suma de doctrina y de ejemplos como para las colonias que veían en él, no las nuevas teorías sociales, sino el hecho capital y decisivo de la Independencia, hecho que tenía con su situación una relación tan íntima que todos debieron descubrir en ella la posibilidad y la justicia de la emancipación”.³¹

Aunque Otero fue funcionario del gobierno centralista, siempre consideró que la mejor forma de gobierno que México podía adoptar era el Federalismo, y que nuestro país debía voltear a mirar de nueva cuenta la Constitución de 1824. En su *Ensayo sobre el verdadero estado de la cuestión social y política que se agita en la República Mexicana* de junio de 1842, señaló que existían circunstancias propicias para transformar y salvar a la República, y al igual que Mariano Paredes Arrillaga y su Plan de Jalisco de 1841, estaba a favor de que dicha transformación no estuviera afiliada a ningún partido político o fracción ideológica.³²

Por el cargo que Otero ostentaba en aquél entonces como delegado del Departamento de Jalisco y su importante visión de la situación política del país, fue elegido diputado propietario al Congreso Constituyente en 1842,³³ donde hubo un grupo importante de liberales y predominó la opinión de regresar al régimen federal.

3. Aportaciones constitucionales de Mariano Otero

El Congreso Constituyente de 1842 inició sesiones el 10 de junio, el cual en sí mismo mostraba que, a pesar de los esfuerzos por normalizar al país en las primeras décadas de vida independiente, estos habían sido

³¹ ALDANA RENDÓN, Mario, *Independencia y Nación, Discursos Jaliscienses del Siglo XIX*, Universidad de Guadalajara, 1985, pp. 32.

³² *Ibidem* p. 65.

³³ MORENO VALLE, Lucina; “La Junta de Representantes o Consejo de los Departamentos (1841-1843)” en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, Ernesto de la Torre Villar (Edit.) México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, Volumen 4, 1972, p. 122.

ineficaces, ya que las pugnas entre los diversos grupos continuaban: por un lado, existía una oligarquía conservadora, que había respaldado a Antonio López de Santa Anna para mantener su poder político y económico; por el otro, existía una oposición federalista vibrante en toda la República, que se encontraba fuertemente arraigada en los gobiernos departamentales, desde donde se designaron diputados de gran valía como Mariano Otero, José María Lafragua, Melchor Ocampo, Manuel González Ureña, entre otros.

Se presentaron ante este Congreso dos proyectos de Constitución el 26 de agosto de 1842,³⁴ uno apoyado por la mayoría de la comisión encargada del asunto y, otro por una minoría. En este contexto, Mariano Otero elaboró un diagnóstico general bastante preciso de las necesidades de nuestra Ley Fundamental, en el seno del propio Congreso Constituyente, en una serie de publicaciones realizadas en el *Periódico El Siglo XIX* y a través de diversos escritos. En ellos, define a los textos constitucionales, de forma genérica como “la obra más seria, más grandiosa, al mismo tiempo que la más difícil de un pueblo”.³⁵ Así, Mariano Otero concebía a la Constitución de un país como “la ley de leyes... el solar común, el abrigo colectivo, el punto de concurrencia, encuentro y convivencia de la pluralidad humana. Y es por esta razón que todos la reconocen como tal, la aprueban, la apoyan y la acatan, y buscan hacerla efectiva en cada caso, problema o conflicto, individual o colectivo, en que haga falta un criterio imparcial y superior al de los actores en litigio”.³⁶ Esto lo confirma Reyes Heróles al señalar respecto del ideario de Otero “... el problema consiste en atar de tal suerte las «partes que compongan un mismo pueblo, que tengan todos los rasgos de la fisonomía nacional, que reconozcan un punto de unión, un cetro que ayude a cada uno en su carrera, que la defiendan de todos los peligros, que la proteja en todo lo que necesite, que arregle todos los puntos que deben ser uniformes, y que fuerte y poderoso solo para estos objetos, concilie la independencia de la administración

³⁴ JÁUREGUI FRÍAS, Luis Antonio; “La mecánica de un pronunciamiento: la discusión del Constituyente de 1842”, en *La Palabra y el Hombre*, México, Universidad Veracruzana, enero-marzo, número 73, 1990, p. 212.

³⁵ *Infra*. OTERO MESTAS, Mariano; “La Constitución desde el ideario de Otero: enseñanzas de Técnica Legislativa”, 17 de agosto de 1842.

³⁶ CÓRDOVA MORÁN Aquiles, *Revista Buzos de la Noticia*, Número 846, 12 de noviembre de 2018; pgs. 26-27.

interior con la unidad nacional y la defensa exterior...»³⁷ Mariano Otero, como el gran estadista que fue, era conocedor de las obras de filosofía política y de los trabajos de Hobbes, Locke y Rousseau, lo que le permitió concebir y asegurar que la Constitución era un pacto de individuos y de pueblos enteros, que tenía la finalidad de satisfacer los intereses de todas las partes integrantes y de ejercer la soberanía de manera efectiva.³⁸

Con base en las ideas anteriores, para el abogado jalisciense, el nuevo proyecto de Constitución Política en México, que el Congreso Constituyente aprobara, debía adoptar elementos básicos de técnica legislativa, siendo conformada con grandes principios generales. La Constitución, según su punto de vista, debía ser asequible a los gobernados en unos cuantos artículos, con ideas fundamentales que, posteriormente, podrían ser desarticuladas en otros ordenamientos jurídicos; por lo que era fundamental, antes de iniciar con la discusión, excluir normas secundarias, las cuales podrían llegar a actuar de manera contraria al orden jurídico nacional. Si bien es cierto que en toda Constitución se pueden contemplar artículos que podrían ser considerados de carácter secundario, lo cierto es que Mariano Otero concluía que éstos debían limitarse a unos pocos, ya sea para revestir de solidez a las instituciones, para contemplar el número de integrantes con los que deberían contar los poderes públicos, para enunciar a las partes integrantes de un pacto, etc.

Dado lo anterior se desprende que Mariano Otero reconocía como uno de los ejes torales de la labor de los diputados constituyentes, aplicar la técnica legislativa como una herramienta que les permitiese diferenciar las normas fundamentales de las reglamentarias,³⁹ ya que con esto se lograría una mayor aproximación de las directrices jurídicas que se

³⁷
Ibidem

³⁸ Vid. *Infra* OTERO MESTAS, Mariano; "Sobre la naturaleza prohibitiva de las Constituciones", 6 de septiembre de 1842.

³⁹ Aseguran Jesús Quintana Valtierra y Franco Carreño García que "las reglas de técnica legislativa son propias de cada realidad política y jurídica, sin olvidar que lo que ella pretende es asegurar la presencia de condiciones más adecuadas para la mejor comprensión de la ley". QUINTANA VALTIERRA, Jesús, y CARREÑO GARCÍA, Franco; *Derecho parlamentario y técnica legislativa en México. Principios generales*, México, Editorial Porrúa, 2016, p. 206.

discutirían al interior del Congreso Constituyente y una mayor calidad en estructura y lenguaje de la norma fundamental.

Para Mariano Otero, las normas constitucionales debían clasificarse en tres: 1) *las fundamentales*, que constituyen la esencia misma del pacto nacional y que no pueden suprimirse ni alterarse, sin degenerar la forma de gobierno que se haya establecido; 2) *las necesarias*, que son artículos sustanciales para el desempeño de una forma de gobierno, es decir, aquellas que pueden mejorar o dificultar el ejercicio del poder y que no son absolutamente inalterables; y 3) *las accidentales*, o también denominadas reglamentarias, las cuales no alteran los resultados fundamentales ni necesarios del gobierno.⁴⁰ Todas estas normas, desde su punto de vista, debían identificarse así, puesto que con dichos criterios se lograría elaborar un documento constitucional estable y eficaz.

Mariano Otero estaba convencido de que el federalismo era la mejor forma de gobierno: no sólo consideraba al federalismo como “el más admirable mecanismo político” para formar una sociedad perfecta en los negocios de su administración interior, sino que reconocía su esencia, en el que “las partes integrantes que componen a una Nación fueran absolutamente independientes en su gobierno interior [...], que ejerzan una especie de soberanía con relación a ese objeto. Mientras que las partes integrantes no sean independientes de la manera referida, no hay tal federación”.⁴¹ Por ello, consideraba que el federalismo debía ser uno de los ejes rectores de la discusión constitucional y la nueva ley fundamental; sin embargo, dadas las circunstancias políticas en el orden nacional, debía encontrar la forma de justificar una propuesta de Constitución que contemplara como principio fundamental al federalismo, pero también se alcanzara el consenso necesario para su aceptación, por lo que su alternativa fue: un proyecto de Ley Fundamental que no etiquetara al régimen, pero que mantuviera su esencia federal. En otras palabras, se trataba de establecer un federalismo moderado. Al ser una postura conciliadora, Otero sabía

⁴⁰ *Infra*. OTERO MESTAS, Mariano; “El orden material del Proyecto de Constitución de Otero” 25 de septiembre de 1842.

⁴¹ *Infra* “La forma de gobierno a debate ¿Federalismo o Centralismo”, 28 de septiembre de 1842?

que no sería bien recibida por todos los liberales, mucho menos por los pertenecientes a los departamentos fronterizos, en donde había un gran arraigo a este régimen de modo de gobierno; lo cierto es que, dicha alternativa, era una estrategia bien pensada para superar uno de los grandes debates al interior del Congreso Constituyente de 1842.

Respecto de la estructura de gobierno y la división de poderes, Otero concebía a la Constitución como un ordenamiento jurídico prohibitivo, el cual debía imponer necesarios límites y controles no sólo a las relaciones entre sociedad y gobierno, sino también al ejercicio del poder público emanado del pueblo mexicano. Para ello, consideraba indispensable dividirlo en órganos con delimitadas facultades y un sistema de controles que evitara cualquier intento de dominio sobre sus pares, a saber: Legislativo, Ejecutivo y Judicial; de lo que se trataba era de otorgarles a los poderes públicos una función equilibradora entre ellos mismos. Así, admitía la importancia del Poder Judicial en el sistema de pesos y contrapesos, asumiendo su papel como uno de los principales resortes del sistema de división de poderes que sostenía y permitían la armonía del gobierno y se encargaba de conservar un equilibrio mutuo entre poderes. Sus tareas fundamentales, en este sentido, debían encaminarse a declarar la inconstitucionalidad o la ilegalidad de una ley dada; tener la posibilidad de conocer de los recursos de nulidad a través de los tribunales superiores; y formar con los ministros militares un cuerpo para conocer en asuntos de este fuero.⁴² Al ser este poder de carácter preponderantemente contencioso, para Otero, los tribunales debían conservar un natural aislamiento con los negocios públicos, para estar en condiciones de actuar de manera imparcial y recta conforme a sus facultades.

Por lo anterior, Otero opinaba que el Supremo Poder Conservador, que se encontraba contemplado en la Constitución de 1836, no tenía fundamento en un régimen de división de poderes; ya que el arreglo y equilibrio entre poderes, debía ser encomendado y depositado en las facultades del Poder Judicial.⁴³ En este sentido, y retomando algunas de

⁴² *Infra* "La impartición de la Justicia en el Proyecto de Constitución", 1 de octubre de 1842

⁴³ Mariano Otero argumentaba que la Suprema Corte de Justicia debía amalgamar los fueros común y militar, conservando la unidad de la corporación.

las propuestas constitucionales que se habían expresado por algunas de las corrientes reformistas, se propuso reemplazar al Supremo Poder Conservador por la Suprema Corte de Justicia, cuya tarea sería velar por la constitucionalidad de los actos de los poderes públicos.⁴⁴

Por ser fiel defensor de la Independencia que debían conservar los Poderes Legislativo y Judicial, del Ejecutivo, creía que era indispensable que los legisladores y los miembros de la Suprema Corte de Justicia mantuvieran sus dietas, condecoraciones y los medios de su subsistencia, independientes y alejados de la voluntad del presidente de la República. Incluso, denunció casos en que los diputados de oposición a la administración en turno, y algunos ministros, eran privados de sus sueldos; lo cual afectaba la labor de estos funcionarios y los relegaba a la miseria.⁴⁵

Los debates fundamentales al interior de la Comisión de Constitución en 1842 se centraron, en un inicio, sobre el régimen que nuestro país debería seguir a un lustro de haberse implementado un modelo centralista que no había conseguido el éxito esperado.

Como ya señalamos líneas arriba, Mariano Otero defendió la vuelta al Federalismo y un regreso a la observancia de la Constitución de 1824, que tenía mucha más legitimidad popular que la que pudiera tener un gobierno provisional. No obstante, el ilustre abogado no omitió nunca señalar las transformaciones que debía sufrir el texto constitucional de 1824, indispensables para el bien de la República. Algunas de las cosas que señaló fueron: que debían mejorarse los mecanismos para el ejercicio de los derechos de los ciudadanos, tales como el sufragio, para lo cual propuso un conjunto de requisitos que debía satisfacer todo mexicano mayor de veinte años para poder votar; defendió

⁴⁴ Para más información es posible retomar el voto particular del Diputado José Fernando Ramírez. Vid. FERNÁNDEZ SEGADO, Francisco; "El voto particular de Don Mariano Otero y el Nacimiento del juicio de amparo en México. Nota introductoria sobre los antecedentes del juicio de amparo", en *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*, España, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Gobierno de España, Número 4, 2000, p. 582.

⁴⁵ Vid. *Infra.*, OTERO MESTAS, Mariano, "Las dietas de los legisladores al Congreso y los integrantes de la Suprema Corte de Justicia, rasgos de su Independencia", 23 de octubre de 1842.

tenazmente el derecho de petición, librando duros debates sobre este particular con sus adversarios políticos; y propuso, como resultado de su concepción liberal, que los derechos individuales se encontraran previstos en la Constitución, formulando una serie de interesantes planteamientos para garantizar su inviolabilidad. Ello sería el preludeo de una de las aportaciones más importantes que realizó Mariano Otero a la historia constitucional de nuestra patria: *el juicio de amparo*.

Debido a las diferencias ideológicas, el proyecto de la mayoría de la Comisión encargada de la nueva constitución no encontró consenso entre los legisladores conservadores, debido a que se propuso un sistema federal con restricciones centralistas, lo que simplemente no convenció a los correligionarios de Santa Anna. Hubo entonces que negociar con el diputado José María Lafragua para que se retirara el voto particular de la minoría de la Comisión, apoyado por Mariano Otero, Juan José Espinosa de los Monteros y Octaviano Muñoz Ledo, con la finalidad de facilitar los trabajos en torno a un nuevo proyecto de constitución que incorporara propuestas federalistas, sin necesariamente serlo, así como adecuaciones de notablemente naturaleza liberal.⁴⁶ Es así que el nuevo proyecto de constitución fue leído en el Salón de Comisiones en la sesión del 3 de noviembre de 1842.⁴⁷ Habiéndose construido los consensos esenciales sobre la forma de gobierno que debía adoptar el Estado Mexicano, tocaba discutir y superar otras cuestiones de carácter particular, en lo cual se centraron los diputados constituyentes durante los siguientes días de trabajo.

Desafortunadamente, los principios federalistas adoptados en dicho proyecto provocarían un gran recelo y descontento no sólo entre grupos religiosos y militares, sino también en la presidencia de la República - encabezada por Nicolás Bravo, presidente sustituto desde el 26 de octubre, luego de que Santa Anna argumentara sentirse mal de salud y decidiera partir a su hacienda de Manga de Clavo-, por lo que el 19 de diciembre de 1842, se disolvió el Congreso como consecuencia de un pronunciamiento militar dado en la localidad de Huejotzingo.⁴⁸

⁴⁶ Vid. JÁUREGÚI FRÍAS, Luis Antonio; *Op. Cit.*, p. 213.

⁴⁷ FERNÁNDEZ SEGADO, Francisco; *Op. Cit.*, p. 583.

⁴⁸ Vid. SANTIAGO CAMPOS, "El Poder Judicial en las Bases Orgánicas de la República Mexicana de 1843", *Revista Mexicana de Historia y Derecho*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, volumen XXXII, julio-diciembre 2015, p. 79.

Posteriormente, el presidente Nicolás Bravo designó a 80 notables para integrar una Junta Nacional Legislativa, la cual se encargó de expedir las Bases de Organización Política de la República Mexicana, promulgadas el 13 de junio de 1843.⁴⁹

A pesar de que, por lo dicho anteriormente, el Congreso Constituyente de 1842 no logró concluir la labor para la que fue creado, debido a que predominaron diversos intereses de grupo, sobre el bien de la República, los diputados constituyentes, como Mariano Otero, nos heredaron fecundas e importantes disertaciones y posicionamientos respecto de temas fundamentales para la consolidación de nuestra patria, que encontraron oídos receptivos, y que por su relevancia, formaron parte del movimiento constitucionalista de los siguientes años, que ayudó a nuestra configuración como la nación que hoy conocemos.

4. Otero y el Juicio de Amparo

El juicio de amparo es uno de los medios de control constitucional de mayor trascendencia para la defensa de los derechos humanos de cualquier individuo, frente a los actos del poder público, cuando éstos vulneran sus derechos. Sin duda alguna, es una de las creaciones constitucionales más progresistas no sólo del siglo XIX, sino también de nuestro tiempo. Este juicio es quizá la contribución más importante que México ha hecho al mundo en materia constitucional.

El juicio de amparo nació en el derecho local, pues fue previsto por primera vez en el artículo 53 de la Constitución del Estado de Yucatán, promulgada el 16 de mayo de 1841,⁵⁰ a propuesta del abogado, periodista y político mexicano Manuel Crescencio García Rejón y Alcalá.

A pesar de que dicho juicio nació en el ámbito local, al ver la importancia que este tenía como un arma fundamental del ciudadano para defenderse de los embates del poder, Mariano Otero, con ese pensamiento visionario que le caracterizó, propuso llevarlo al ámbito

⁴⁹ Vid. PAOLI BOLIO, Francisco José; *Op. Cit.*, p. 126.

⁵⁰ CORTÉS GALVÁN, Armando; "El juicio de amparo y la tutela de los Derechos Humanos Individuales y Supraindividuales", en FERRER MAC-GREGOR, Eduardo; y HERRERA GARCÍA, Alfonso (Coords.); *El juicio de amparo en el centenario de la Constitución mexicana de 1917. Pasado presente y futuro*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Tomo I, 2017, p. 230.

nacional, a través de su incorporación al texto de la Constitución Federal. Así, durante la discusión del proyecto de Constitución de 1842, el voto particular que presentaron él, junto con Juan José Espinosa de los Monteros y Octaviano Muñoz Ledo, contenía algunos elementos destacables en materia de protección de las garantías. Fue así como el artículo 81, fracción I del proyecto de Constitución de la minoría de la Comisión encargada, señaló de manera textual que, para conservar el equilibrio de los Poderes Públicos y precaver los atentados que se dirigieran a destruir su independencia o confundir sus facultades, la Constitución adoptaría las siguientes medidas:

“I. Todo acto de los Poderes Legislativo o Ejecutivo de alguno de los estados que se dirijan a privar a una persona determinada de alguna de las garantías que otorga esta Constitución, puede ser reclamado por el ofendido ante la Suprema Corte de Justicia, la que deliberando a mayoría absoluta de votos decidirá definitivamente el reclamo. Interpuesto el recurso, pueden suspender la ejecución los tribunales superiores respectivos. En el caso anterior, el reclamo deberá hacerse dentro de los quince días siguientes a la publicación de la ley u orden, en el lugar de la residencia del ofendido”.

Como es posible observar, conforme al texto del proyecto de Constitución presentado por la minoría de la Comisión de 1842, se contemplaba un instrumento procesal para reclamar ante la Suprema Corte de Justicia actos del Poder Ejecutivo o del Poder Legislativo locales, no así los poderes federales, cuando con ellos se estuvieran violentando garantías del gobernado. A pesar de que se discutió, como ya dijimos líneas atrás, dicho proyecto no prospero.

Cuatro años después del Congreso de 1842, Mariano Otero sería designado nuevamente como diputado constituyente del Congreso que inició sus trabajos el 6 de diciembre de 1846.⁵¹ Dentro de este nuevo foro de discusión, se retomarían las propuestas vertidas por los liberales en las discusiones del Constituyente del 1842, entre las cuales destacan: hacer respetar los intereses de las personas, principalmente sus garantías individuales y sociales; reconocer la soberanía de los Estados y el pacto de formación de los Estados Unidos Mexicanos; y volver

⁵¹ RABASA, Emilio O.; *Op. Cit.*, p. 52.

30

la legitimidad y vigencia a la Constitución de 1824. Adicionalmente, se estableció que las modificaciones que se aprobaran como producto del trabajo del Congreso Constituyente de 1846-1847 debían ser observables.⁵²

En esta nueva encomienda, Mariano Otero fue designado para integrar la Comisión de Constitución en este nuevo Congreso, junto con otros grandes juristas, como Juan José Espinosa de los Monteros, Manuel Crescencio Rejón, Joaquín Cardoso y Pedro Zubieta, comisión que el 5 de abril de 1847, formuló su dictamen en donde concluyó que la Constitución de 1824 era el único texto con fuerza en toda la República, por lo que debería ser observada mientras no se determinaran reformas por el Congreso Nacional Extraordinario.

En el contexto de esta nueva discusión, Otero presentó de nueva cuenta un voto particular, donde planteó algunos elementos necesarios para el fortalecimiento institucional del país, que el Congreso debía considerar, a saber: contemplar los derechos del ciudadano y garantías individuales para todas las personas; modificar el número de representantes populares, los mecanismos de elegibilidad de la Cámara de Diputados, así como del Senado; establecer una mayor rigidez en el proceso legislativo ordinario; eliminar la figura de vicepresidente; fijar un sistema de responsabilidades para los funcionarios; e incluir el juicio de amparo.⁵³ Respecto de este último, planteó de manera concreta en el artículo 19 de su Proyecto de Acta de Reformas que:

“Los tribunales de la Federación ampararán a cualquier habitante de la República en el ejercicio y conservación de los derechos que le conceda esta Constitución y las leyes constitucionales, contra todo ataque de los poderes Legislativo y Ejecutivo, ya de la Federación, ya de los Estados, limitándose dichos tribunales a impartir su protección general respecto de la ley o del acto que lo motivare”.⁵⁴

⁵² Vid. COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús, *Mariano Otero Mestas*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tomo I, 2007, p. XLIII.

⁵³ Vid. RABASA, Emilio O.; *Op. Cit.*, p. 54.

⁵⁴ *Infra.* OTERO MESTAS, Mariano; “El Proyecto de Acta de Reformas de Mariano Otero”, 5 de abril de 1847.

A diferencia de la propuesta que había realizado Otero en 1842, en este Proyecto de Acta de Reformas propuso un efecto más abarcador del juicio de amparo, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas. Esto es así ya que, planteaba proteger al individuo no solo de los ataques de los poderes públicos locales, sino también de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de carácter federal. Es importante subrayar que, en esta nueva propuesta, Otero planteaba encomendar, no sólo a la Suprema Corte de Justicia, sino también a los tribunales de la Federación, la tarea de conocer de dichos juicios y otorgar la protección general al individuo.

Si bien este esbozo que realizó Mariano Otero respecto de su propuesta de juicio de amparo no es el proceso complejo y protector que hoy conocemos, fue el inicio de su desarrollo a nivel nacional y posteriormente, internacional.

El trabajo que Mariano Otero realizó como diputado constituyente y como el gran jurista que fue, dio resultados: sus contribuciones fueron finalmente incorporadas, con algunas adecuaciones, en el Acta Constitutiva y de Reformas que fue jurada y promulgada el 21 de mayo de 1847.⁵⁵ Además, las aportaciones que Mariano Otero hizo al interior de la Comisión Constitucional de aquel Constituyente, son una fuente histórica del Derecho, que conserva gran importancia y vigencia para el desarrollo de constitucionalismo mexicano hasta nuestros días.

5) Aspectos Diplomáticos de su Obra

Una de las facetas quizá menos estudiadas de la carrea política de Mariano Otero fue la diplomática, debido a que muchos de los ensayos que actualmente se encuentran disponibles en torno a su vida y obra, descansan en su papel como académico, político y diputado constituyente, por lo que señalaremos algunas cuestiones relevantes al respecto.

A partir de 1847, Mariano Otero tuvo una importante participación en los asuntos diplomáticos del país, tal como fueron las negociaciones de la Casa Alfaro, donde funcionarios mexicanos y estadounidenses se

⁵⁵ Vid. FÉRNÁNDEZ SEGADO, Francisco; *Op. Cit.*, p. 588.

reunieron para buscar un arreglo pacífico a los conflictos que iniciaron en 1846 entre ambas naciones. Durante estas negociaciones, el político jalisciense vislumbró la negativa de la contraparte estadounidense para llegar a un arreglo digno, pues no sólo perseguía la cesión de Texas, sino también reclamaban derechos sobre otras posesiones territoriales de la soberanía nacional,⁵⁶ lo cual no derivó, desde luego, en un acuerdo pacífico. Por tal motivo, Otero calificó a este conflicto como una nueva “guerra de conquista”.

Y no se equivocó, pues para 1848, nuestro país atravesaba uno de los momentos más trágicos de su historia: las fuerzas armadas mexicanas se encontraban derrotadas por los invasores estadounidenses, lo que obligó al gobierno mexicano a firmar el Tratado de Guadalupe Hidalgo o Tratado de Paz, Límites, Amistad y Arreglo Definitivo entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América, por el que se cedió la mitad de nuestro territorio nacional para lograr poner fin a la guerra con los norteamericanos. En este contexto, Mariano Otero se convirtió en un severo crítico de la situación tan vulnerable y humillante en la que se encontraba la nación. Así, entre otras cosas, siendo Senador de la República en 1848, cuando tocó el turno de ratificar dicho acuerdo, se opuso enérgicamente a este indigno tratado que cercenaba el territorio nacional, y con fulgor patriótico, propuso no ceder a las pretensiones expansionistas del enemigo y continuar la guerra contra la poderosa potencia extranjera.⁵⁷ Además, aclaró que los poderes constitucionales no tenían facultades para enajenar fragmentos de nuestro territorio nacional en favor de otra nación, pues contravenía el derecho nacional e internacional.⁵⁸

A pesar de su labor de férrea oposición, instruida y patriótica, las circunstancias en las que se encontraba el país orillaron al Congreso Mexicano a votar a favor de la ratificación del Tratado de Guadalupe Hidalgo. En este sentido “el 19 de mayo de 1848 la Cámara aprobó el

⁵⁶ Vid. GAXIOLA, Jorge; *Op. Cit.*, pp. 261-280.

⁵⁷ Vid. RUIZ CABAÑAS, Miguel; y RIVERA CHÁVEZ, María Paulina; “Otero diplomático”, en *S/A, Mariano Otero, visionario de la República. A 200 años de su nacimiento. Estudios y ensayos*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos, Volumen A, 2017, p. 550

⁵⁸ Vid. GARCÍA RAMÍREZ, Sergio; *Op. Cit.*, p. 46.

Tratado por 51 votos contra 35; y en el Senado lo aprobó con 33 votos a favor y sólo cuatro en contra, el 24 de mayo de 1848".⁵⁹ A pesar de la existencia de una corriente opositora a la firma y ratificación del Tratado que estaba compuesta por Mariano Otero, Manuel Robredo, Bernardo Flores y Ramón Morales, todos senadores de la república en funciones,⁶⁰ el Tratado de Guadalupe Hidalgo se ratificó finalmente el 30 de mayo de 1848.

Meses después de desempeñar esta labor tan importante como senador, el 3 de junio de 1848 Mariano Otero fue nombrado Secretario de Relaciones Interiores y Exteriores, durante el gobierno del presidente José Joaquín de Herrera, compañero de Otero en el Congreso Constituyente de 1847. Durante los cinco meses que duró en el cargo, atendió asuntos de carácter nacional, pero también hizo una importante labor diplomática para favorecer a nuestros connacionales: gestionó la primera repatriación de mexicanos desde los Estados Unidos, a partir de la cual todos los mexicanos que quisieran regresar del otrora territorio nacional, serían apoyados por el gobierno de la república; en un momento donde las relaciones diplomáticas con nuestro vecino del norte estaban lastimadas, buscó fortalecer los lazos diplomáticos con Gran Bretaña y Francia;⁶¹ igualmente le tocaría asumir la gestión de la entrega de aduanas marítimas mexicanas que estaban en poder de las fuerzas estadounidenses, conforme a lo pactado en el Tratado de Guadalupe Hidalgo, estableciendo una serie de comunicaciones escritas con el Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, Nathan Clifford.

A pesar de su buena labor diplomática, Mariano Otero renunció a su cargo como Secretario de Relaciones Interiores y Exteriores el 14 de noviembre de 1848, para luego regresar al Senado de la República. Éste sería el último cargo que ostentaría antes de apagar su patriótica luz el 1 de junio de 1850, a sus 33 años.

⁵⁹ SOBERANÉS FERNÁNDEZ, José Luis; y VEGA GÓMEZ, Juan; *Cuadernos Constitucionales México- Centroamérica 28. El Tratado Guadalupe Hidalgo sesquicentenario*, México, UNAM, Centro de Estudios Constitucionales México-Centroamérica, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Corte de Constitucionalidad de la República de Guatemala, 1998, p. 19.

⁶⁰ RUIZ CABAÑAS, Miguel; y RIVERA CHÁVEZ, María Paulina; *Op. Cit.*, p. 550.

⁶¹ *Ibidem*. p. 556.

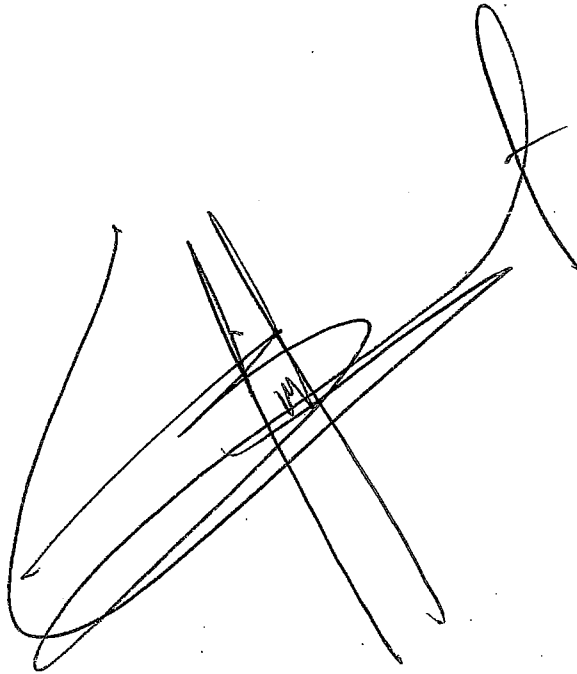
6) Conclusión⁶²

Por todo lo antes escrito, podemos decir con certeza que el Consejo Editorial de la Cámara de Diputados de la LXIV legislatura, atina al promover la publicación de estas obras de Mariano Otero, por dos razones fundamentales: primero, por el legado constitucionalista de nuestro ilustre pensador como fue el equilibrio de poderes, el juicio de amparo y su labor valiente como patriótica en la defensa de la soberanía; y, segundo, porque los tiempos que corren nos llaman a reflexionar sobre la necesidad de que estos preceptos legados por Mariano Otero, y los grandes pensadores mexicanos, prevalezcan, se difundan, se adopten, se defiendan a cabalidad y se asimilen por el Congreso Mexicano, por todos aquellas partes que conforman el federalismo y por nuestro pueblo. Las obras de Mariano Otero deben ser conocidas y el Consejo Editorial contribuye a hacerle justicia a su memoria. Sirva, pues, este libro como una defensa de nuestra Constitución cuyo manto protector debe cobijar a todos los mexicanos y sea, también, un homenaje a los grandes constructores del federalismo, entre quienes destaca la estrella luminosa y guía del jalisciense ilustre: Mariano Otero.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H. Cámara de Diputados, la iniciativa con Decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Mariano Otero.

DIPUTADO BRASIL ALBERTO ACOSTA PEÑA

.....
⁶² Agradezco los comentarios críticos de la Abogada Maribel Rodríguez Rodríguez a este estudio introductorio, así como a todos aquellos que, sin poderles nombrar por su nombre, por obvio de espacio, contribuyeron de alguna manera a la realización de esta obra que será un legado para las futuras generaciones de mexicanos.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines. The signature is slanted and appears to be the name of the author.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>